Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 511 /2022 I.

18 ABR 2022

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 04/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019 del llamado Licitación Pública Nacional Nº 10/2018 *"ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 353.198*, suscrito con la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 04/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 19 de julio de 2019 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- ID N° 353.198, recomendó entre otros puntos, la adjudicación a la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, conforme al siguiente detalle:*

  Lote 1
  Monto Mínimo: Gs. 4.341.600.000.-
  Monto Máximo: Gs. 8.683.200.000.-

Ítem	*Descripción*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio total*
1	*Volquete eje simple*	*Hora*	*1*	*160.000.*	*160.000.*
2	*Volquete doble eje*	*Hora*	*1*	*189.000.*	*189.000.*
3	*Camión levanta contenedor*	*Hora*	*1*	*174.000.*	*174.000.*

- *Que, por Resolución N° 1295/2019 I. de fecha 31 de julio de 2019, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar el LOTE 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- ID N° 353.198, a la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Que, por Resolución JM/Nº 10.002/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019 la Junta Municipal homologa la Resolución Nº 1.295/2019 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar el Lote 1 a TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539-2 y aprobar el contrato suscrito con dicha firma, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional Nº 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- ID N° 353.198. Esta Resolución fue promulgada en fecha 1 de octubre de 2019.*

- *En fecha 14 de agosto de 2019 se suscribe el Contrato N° 56/2019 entre la Municipalidad de Asunción y la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, cuya cláusula de vigencia establece que será de 36 (treinta y seis meses) a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación del contrato suscrito por parte de la Junta Municipal*

- *La Póliza de Seguro N° 1509024614 de fiel cumplimiento de contrato con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: hasta 31/10/2022).*

///.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 511 /2.022 I. 18 ABR 2022

Consideraciones:

- *Que, la Dirección de Servicios Urbanos por Memorándum DPTO.ADM. /U.A. N° 037/2022 de fecha 02/03/2022, solicita la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato Nº 56/2019 suscrito con la firma TECNOLOGÍA DE SUR S.A.E., por razones de interés público en base al Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2018 ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 353.198, fundado en las siguientes consideraciones:*

  "... a fin de plantear una alternativa de solución ante la inminente situación que genera la utilización total del monto de contrato en cuestión, que en su cláusula 6 establece: "este contrato tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses" y considerando que a la fecha se tiene una ejecución del 94,37 %, se solicita la ampliación del mismo hasta el monto de Gs. 1.736.640.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y seis millones, seiscientos cuarenta mil).

  Que, en las modificaciones pretendidas, se aclara que no se modifica el detalle de servicios a ser realizados establecidos originalmente en el pliego de bases y condiciones y la lista de precios.

  Por tanto, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 5695/19 "Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas" Sección V Interés Público - Artículo 57 manifestar:

  a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación: Cabe manifestar que en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 se establece, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12: Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) "la construcción, equipamientos, mantenimientos, limpieza, y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas, parques, plazas, balnearios, y demás lugares públicos"

  Así también la Ley N° 3956/09 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay, en su Artículo 9, dispone que "es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos".

  Conforme al marco legal enunciado y la necesidad de seguir contando con el servicio de alquiler de camiones para la prestación efectiva de los servicios de retiro de basura pública, encontramos justificada la modificación pretendida.

  b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encentra comprometido el interés público: Es importante señalar que una mala gestión del retiro de los residuos sólidos urbanos de la vía pública genera malestar a la ciudadanía en general, pues atenta contra la salud de toda la población, por la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el dengue, el zika y chikunguya, más aun que nos encontramos en alerta por la pandemia del Covid-19, por ello es que el interés público se encuentra directamente comprometido.

  c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivo en el contrato a ser modificado.

  Que en el periodo Fiscal 2021, no se contaba con la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante un llamado convencional para la contratación del servicio en cuestión y a la fecha atendiendo que el saldo del contrato principal estaría siendo utilizado en su totalidad en un periodo aproximado de 3 meses y atendiendo a los plazos que no pueden ser omitidos para la realización del llamado en cuestión, así también previendo el cese de actividades de la Junta Municipal en el mes de Enero, lo cual apeligraría la falta de servicio de retiro de residuos sólidos amenazando el interés público.

  d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
  i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

III..

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 511 /2.022 I. 18 ABR 2022

Realizar un procedimiento ordinario no se ajusta a la realidad debido a que por ningún motivo el servicio puede ser suspendido ya que el mismo es de vital importancia para la ciudadanía, por tanto, la modificación pretendida es a los efectos de garantizar la continuidad del servicio, a fin de que la ciudadanía no sea afectada. En tanto, se realiza un procedimiento convencional planificado a través de una Licitación Pública Nacional.

ii. no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 y
iii. no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.
No existe violación a los principios consagrados en la Ley N° 2051/03, no se otorga ninguna ventaja al contratista, no se alteran los precios originalmente pactados ni la lista de los servicios a ser realizados, no se altera la esencia ni el objeto del contrato y no existen alteraciones de las garantías constitucionales con la modificación planteada.

- *Que, por nota s/ n° de fecha 15/02/2022 la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/18 ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS ID N° 353.198.*

- *Que, en fecha 18/03/2022, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 439/2022, Reserva N° 431 por el monto de Gs. 1.736.640.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta mil) previsto para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019.*

- *Que, el Contrato N° 56/2019 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma Tecnología del Sur S.A.E. en fecha 14/08/2019 se encuentra vigente hasta el 1/10/2022.*

- *La Póliza de Seguro Nº 1509024614 de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente. (Fecha de vigencia: 31/10/2022).*

- *Que, la gestión del retiro de los residuos sólidos urbanos es un servicio público fundamental directamente ligado a la salud pública, al bienestar de la ciudadanía, al aseo de la ciudad, que no puede ser desatendido por la Municipalidad de Asunción ni un solo día. Atendiendo, además, la pandemia del Covid-19 que ha provocado el colapso del sistema de salud en todo el mundo, y evitar la proliferación de ciertas enfermedades como el dengue, el zika y el chikungunya configura una urgencia impostergable.*

<u>Derecho:</u>

- *La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece en su Capítulo Tercero. Derechos y Obligaciones Artículo 55.- Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.*

- *La Resolución DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, Art. 57 Requisitos del dictamen que expresa: "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Art. 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:*

  a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación
  b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público
  c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado
  d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

  i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación
  ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03
  iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato. ...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 511 /2.022 I. 18 ABR 2022

Conclusión:

- *Atendiendo los fundamentos invocados por la Dirección de Servicios Urbanos, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 55 Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 y se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos, conforme a lo que establece el Art. 57 de la Resolución N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *En consecuencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes se solicita el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la celebración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 56/2019, suscripto con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nª 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS". ID N° 353.198, a los efectos de:*

a) Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019, LOTE 1, suscrito con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E con RUC N° 80033539-2, por la suma de Gs. 1.736.640.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta mil).

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	*MONTO A AMPLIAR 20%*
Gs. 8.683.200.000	*Gs. 1.736.640.000*

- *Asimismo, en caso de contar con las autorizaciones correspondiente el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicitará a la Contratista la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato.*

QUE, por Dictamen N° 3.048, de fecha 6 de abril de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la modificación unilateral del contrato se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 55 Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario al amparo del Interés Público comprometido, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado y recalcar que la resolución de la Convocante adoptada en ejercicio de estas prerrogativas son de cumplimiento inmediato. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes a la firma adjudicada".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019 del llamado Licitación Pública Nacional Nº 10/2018 *"ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 353.198*, suscrito con la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al siguiente detalle:

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (IVA incluido)	MONTO A AMPLIAR 20% (IVA incluido)
Gs. 8.683.200.000.	Gs. 1.736.640.000.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR** posteriormente la presente Resolución, el Convenios Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 511 /2.022 I. 18 ABR 2022

Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · INTENDENCIA ·

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal
Asunción

MESA DE ENTRADA
D.G.A.F
Hora: 12:06 Fecha 16 JUN 2022

09 JUN 2022
Fecha: .....
Recibido: .....

JM/N° 1.357/22
(Mil Trescientos Cincuenta y Siete/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 427/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 511/2022 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2018 "Alquiler de camiones y maquinarias para la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 353.198, suscrito con la Firma Tecnología del Sur S.A.E., mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en la resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 19 de abril de 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 427/22 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 27 de abril del mismo año, el Pleno dio tratamiento al mensaje, remitiendo, para consideración y estudio, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 05/05/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 427/22 S.G., DE FECHA 19/04/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 511/2022 I., de fecha 18 de abril de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuento sigue:

Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019 del llamado Licitación Pública Nacional N° 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 353.198, suscrito con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al siguiente detalle:

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (IVA incluido)	*MONTO A AMPLIAR 20% (IVA incluido)*
Gs. 8.683.200.000.	*Gs. 1.736.640.000.*

Art. 2° ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3° REMITIR posteriormente la presente Resolución, el Convenios Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho…".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 511/2022 I., DE FECHA 18/04/22:

"VISTO: El Informe Técnico UOC N° 04/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019 del llamado Licitación Pública Nacional N° 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 353.198, suscrito con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.; y,

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 1.357/22

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 04/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 19 de julio de 2019 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- ID N° 353.198, recomendó entre otros puntos, la adjudicación a la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, conforme al siguiente detalle:*

Lote 1
Monto Mínimo: Gs. 4.341.600.000
Monto Máximo: Gs. 8.683.200.000

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Volquete eje simple	Hora	1	160.000	160.000
2	Volquete doble eje	Hora	1	189.000	189.000
3	Camión levanta contenedor	Hora	1	174.000	174.000

- *Que, por Resolución N° 1.295/2019 I., de fecha 31 de julio de 2019, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar el LOTE 1 de la Licitación Pública Nacional N° 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- ID N° 353.198, a la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Que, por Resolución JM/N° 10.002/2019, de fecha 11 de setiembre de 2019, la Junta Municipal homologa la Resolución N° 1.295/2019 I., de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar el Lote 1 a TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539-2 y aprobar el contrato suscrito con dicha firma, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- ID N° 353.198. Esta resolución fue promulgada en fecha 1 de octubre de 2019.*

- *En fecha 14 de agosto de 2019 se suscribe el Contrato N° 56/2019 entre la Municipalidad de Asunción y la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, cuya cláusula de vigencia establece que será de 36 (treinta y seis meses) a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación del contrato suscrito por parte de la Junta Municipal.*

- *La Póliza de Seguro N° 1509024614 de fiel cumplimiento de contrato con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: hasta 31/10/2022).*

Consideraciones:

- *Que, la Dirección de Servicios Urbanos, por Memorándum DPTO. ADM. /U.A. N° 037/2022 de fecha 02/03/2022, solicita la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019 suscrito con la firma TECNOLOGÍA DE SUR S.A.E., por razones de*

Cont. JM/Nº 1.357/22

interés público en base al Art. 55 Inc. b) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2018 ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 353.198, fundado en las siguientes consideraciones:

"... a fin de plantear una alternativa de solución ante la inminente situación que genera la utilización total del monto de contrato en cuestión, que en su cláusula 6 establece: "este contrato tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses" y considerando que a la fecha se tiene una ejecución del 94,37 %, se solicita la ampliación del mismo hasta el monto de Gs. 1.736.640.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta mil).

Que, en las modificaciones pretendidas, se aclara que no se modifica el detalle de servicios a ser realizados establecidos originalmente en el pliego de bases y condiciones y la lista de precios.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 5.695/19 "Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas" Sección V Interés Público - Artículo 57 manifestar:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación: Cabe manifestar que en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 se establece, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12: Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) "la construcción, equipamientos, mantenimientos, limpieza, y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas, parques, plazas, balnearios, y demás lugares públicos".

Así también la Ley N° 3.956/09 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay, en su Artículo 9, dispone que "es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos".

Conforme al marco legal enunciado y la necesidad de seguir contando con el servicio de alquiler de camiones para la prestación efectiva de los servicios de retiro de basura pública, encontramos justificada la modificación pretendida.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público: Es importante señalar que una mala gestión del retiro de los residuos sólidos urbanos de la vía pública genera malestar a la ciudadanía en general, pues atenta contra la salud de toda la población, por la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el dengue, el zika y chikungunya, más aun que nos encontramos en alerta por la pandemia del Covid-19, por ello es que el interés público se encuentra directamente comprometido.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivo en el contrato a ser modificado.

Que, en el periodo Fiscal 2021, no se contaba con la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante un llamado convencional para la contratación del servicio en cuestión y a la fecha atendiendo que el saldo del contrato principal estaría siendo utilizado en su totalidad en un periodo aproximado de 3 meses y atendiendo a los plazos que no pueden ser omitidos para la realización del llamado en cuestión, así también previendo el cese de

actividades de la Junta Municipal en el mes de enero, lo cual apeligraría la falta de servicio de retiro de residuos sólidos amenazando el interés público.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.
Realizar un procedimiento ordinario no se ajusta a la realidad debido a que por ningún motivo el servicio puede ser suspendido ya que el mismo es de vital importancia para la ciudadanía, por tanto, la modificación pretendida es a los efectos de garantizar la continuidad del servicio, a fin de que la ciudadanía no sea afectada. En tanto, se realiza un procedimiento convencional planificado a través de una Licitación Pública Nacional.
II. no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 y
III. no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

No existe violación a los principios consagrados en la Ley N° 2.051/03, no se otorga ninguna ventaja al contratista, no se alteran los precios originalmente pactados ni la lista de los servicios a ser realizados, no se altera la esencia ni el objeto del contrato y no existen alteraciones de las garantías constitucionales con la modificación planteada.

- *Que, por nota s/ n° de fecha 15/02/2022, la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/18 ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS ID N° 353.198.*

- *Que, en fecha 18/03/2022, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 439/2022, Reserva N° 431 por el monto de Gs. 1.736.640.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta mil) previsto para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019.*

- *Que, el Contrato N° 56/2019 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma Tecnología del Sur S.A.E. en fecha 14/08/2019 se encuentra vigente hasta el 1/10/2022.*

- *La Póliza de Seguro N° 1509024614 de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente. (Fecha de vigencia: 31/10/2022).*

- *Que, la gestión del retiro de los residuos sólidos urbanos es un servicio público fundamental directamente ligado a la salud pública, al bienestar de la ciudadanía, al aseo de la ciudad, que no puede ser desatendido por la Municipalidad de Asunción ni un solo día. Atendiendo, además, la pandemia del Covid-19 que ha provocado el colapso del sistema de salud en todo el mundo, y evitar la proliferación de ciertas enfermedades como el dengue, el zika y el chikungunya configura una urgencia impostergable.*

Derecho:

- *La Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas, establece en su Capítulo Tercero. Derechos y Obligaciones Artículo 55.- Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: Inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.*

Cont. JM/Nº 1.357/22

• *La Resolución DNCP N° 5.695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, Art. 57 Requisitos del dictamen que expresa: "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Art. 55 Inciso b) de la Ley N° 2.051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:*

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación
b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado
d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación
II. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03
III. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Conclusión:

• *Atendiendo los fundamentos invocados por la Dirección de Servicios Urbanos, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 55 Inc. b) de la Ley N° 2.051/2003 y se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos, conforme a lo que establece el Art. 57 de la Resolución N° 5.695/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

• *En consecuencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes se solicita el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la celebración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 56/2019, suscripto con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS". ID N° 353.198, a los efectos de:*

a) Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019, LOTE 1, suscrito con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E con RUC N° 80033539-2, por la suma de Gs. 1.736.640.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta mil).

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	*MONTO A AMPLIAR 20%*
Gs. 8.683.200.000	*Gs. 1.736.640.000*

• *Asimismo, en caso de contar con las autorizaciones correspondiente el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicitará a la Contratista la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato.*

Que, por Dictamen N° 3.048, de fecha 6 de abril de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la modificación unilateral del contrato se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 55 Inc. b) de la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario al amparo del interés público comprometido, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al Art. 3° Inc. y) del cuerpo legal mencionado y recalcar que la resolución de la Convocante adoptada en ejercicio de estas

Cont. JM/N° 1.357/22

prerrogativas son de cumplimiento inmediato. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes a la firma adjudicada".

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019 del llamado Licitación Pública Nacional N° 10/2018 "ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 353.198, suscrito con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al siguiente detalle:

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (IVA incluido)	*MONTO A AMPLIAR 20% (IVA incluido)*
Gs. 8.683.200.000	*Gs. 1.736.640.000*

Art. 2° ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3° REMITIR posteriormente la presente Resolución, el Convenios Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4° COMUNÍQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que acompañan al Mensaje N° 427/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 511/2022 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2018 "Alquiler de camiones y maquinarias para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 353.198, suscrito con la firma Tecnología del Sur S.A.E., mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en la resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su aprobación correspondiente.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20. Gobierno Municipal: "*El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.
Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
I) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1.
II) El Convenio Modificatorio N° 1 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.

III)) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV) La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen N° 3.048, de fecha 6 de abril de 2022, en su parte conclusiva, expresa: *"Que cabe aclarar que el presente dictamen se aboca exclusivamente a la base jurídica que sustenta la modificación al contrato principal. De conformidad a los antecedentes remitidos por la Dirección de Adquisiciones y el pedido de ampliación del 20% de monto total máximo al Contrato N° 56/19 suscripto con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. en la Licitación Pública Nacional N° 10/2018" ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS- ID N° 353.198; sobre el mismo no se realiza observaciones. En cuanto a la Pro Forma de convenio modificatorio I, a ser utilizada con la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., esta Dirección Jurídica no opone reparos previos. En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la modificación unilateral del contrato se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art 55 Inc. b) de la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario al amparo del Interés Público comprometido, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al Art 3° Inc. y) del cuerpo legal mencionado y recalcar que la resolución de la convocante adoptada en ejercicio de estas prerrogativas son de cumplimiento inmediato. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes a la firma adjudicada".*

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen en que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal y aprobar el convenio modificatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 511/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 427/2022 S.G., que resuelve: "Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 56/2019 del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2018 **"ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 353.198,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.,** por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al siguiente detalle:

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (IVA incluido)	*MONTO A AMPLIAR 20% (IVA incluido)*
Gs. 8.683.200.000	*Gs. 1.736.640.000*

Art. 2°: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente. Art. 3°: REMITIR posteriormente la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".

Art. 2°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio I al Contrato N° 56/2019, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2018 **"ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N°**

Cont. JM/N° 1.357/22

353.198, suscrito con la firma **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**, remitido por Mensaje N° 427/22 S.G.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

cz

Asunción, 15 JUN 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal